



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

187 Piura, 24 OCT. 2019

VISTOS:

La Carta N° 038-CHA-2019, con fecha 11 de setiembre de 2019, Carta N° 040-CHA-2019, de fecha 17 de setiembre de 2019, Carta N° 045-2019-CHP-ITEM3, recibido con fecha 25 de setiembre de 2019, Carta N° 60-2019/VHZ-JS/CHA, de fecha 28 de setiembre de 2019, Carta N° 043-CHA-2019 (HRC N° 38873), recibida con fecha 30.09.2019; Carta N°835-2019/GRP-440310, de fecha 03 de octubre de 2019, Carta N° 049-CHA-2019 (HRC N° 39958), de fecha 07 de octubre de 2019, Informe N° 2058-2019/GRP-440310, de fecha 16 de octubre de 2019, Memorando N° 464-2019/GRP-440300, de fecha 17 de octubre de 2019, Informe N° 580-2019/GRP-440320 de fecha 18.10.2019; relacionados con la APROBACIÓN DE CALENDARIO ACELERADO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, Y LA PROGRAMACIÓN PERT- CPM, en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CÓDIGO UNIFICADO N° 2266200 ( ANTES CÓDIGO SNIP N° 312258).

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato N° 3115-2015-GR, con el Consorcio Hospital Piura, para la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CÓDIGO UNIFICADO N° 2266200, en el marco del Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (ITEM N° 03)(Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Suma Alzada- Llave en mano, por el monto de su propuesta ascendente a S/ 61 057,611.19, incluido impuesto de ley, con un plazo de ejecución de 720 d.c, que incluye 150 d.c. para la elaboración de Expediente Técnico y 570 para la ejecución de Obra;

Que, Carta N° 038-CHA-2019, con fecha 11 de setiembre de 2019, el Representante Legal Común del Consorcio Hospitalario Ayabaca, comunica al Representante Legal Común del Consorcio Hospital Piura, que en virtud a lo informado por el Jefe de Supervisión, al no haber cumplido con la programación de obra, se solicita en concordancia con el art 205 de la Ley de Contrataciones del Estado, alcanzar el Calendario acelerado valorizado de obra y la Programación PERT- CPM, a fin de cumplir con sus actividades programadas y no volver a caer en retraso, el cual fue puesto en conocimiento a través de los Asientos N°22 (13.06.2019), N° 38 (14.07.2019) N° 39 (12.07.2019),N° 43 (17.07.2019), N° 45 (18.07.2019) N° 46 (19.07.2019), N° 50 (23.07.2019), N° 51 (24.07.2019), N°52 (25.07.2019), N° 62(07.08.2019), N° 63 (09.08.2019) N° 67 ( 12.08.2019), y N° 72, del cuaderno de obra por la supervisión ;

Que, con Carta N° 040-CHA-2019, de fecha 17 de setiembre de 2019, el Representante Legal Común del Consorcio Hospitalario Ayabaca, comunica a la Entidad, que el Jefe de supervisión informó al residente de la obra, que la obra se encuentra paralizada desde el día 13.09.2019, no habiéndose retomado a la fecha de hoy; cabe mencionar que el avance de la obra se encuentra con retraso por debajo del 80%, y que el mes en curso se evidenciaría nuevo retraso con lo cual se tendría que intervenir económicamente la obra en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Carta N° 045-2019-CHP-ITEM3, recibida con fecha 25 de setiembre de 2019, el Representante Legal Común del Consorcio Hospital Piura, alcanza al Ing. Pepe Ronald Cervera Mendo en su calidad de Representante Legal Común del Consorcio Hospitalario Ayabaca, el calendario acelerado valorizado de ejecución de obra y la Programación PERT-CPM;

Que, con Carta N° 60-2019/VHZ-JS/CHA, de fecha 28 de setiembre de 2019, el Ing. Víctor Hurtado Zamora en su calidad de Jefe de Supervisión, en atención a la Carta N° 01-2019/JHZG-ECV/CHA, de fecha 27 de setiembre de 2019, del especialista de Costos y valorizaciones, informa que el calendario acelerado de avance de obra se ha generado como consecuencia del atraso reflejado en la valorización N° 4, correspondiente al mes de agosto del 2019, cuyo porcentaje acumulado ejecutado se encuentra por debajo del 80%, y con un fin





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

187 Piura, 24 OCT. 2019

de control de los avances físicos reprogramados de la obra, y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliación de plazo, por lo que precisa que de la evaluación del calendario acelerado valorizado de avance de obra y la programación PERT-CPM, se encuentra que ambos documentos son congruentes y reflejan la reprogramación y aceleración de la ejecución de diversas partidas que componen el proyecto dentro del plazo previsto, por lo que da su conformidad, adicional a ello concluye que, el nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo de control de reajustes;

Que, con Carta N° 043-CHA-2019 (HRC N° 38873), recibida con fecha 30 de setiembre de 2019, el Representante Legal Común del Consorcio Hospitalario Ayabaca, alcanza a la Entidad el calendario acelerado valorizado de obra, y la programación PERT- CPM (03) juegos originales, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, con Carta N°835-2019/GRP-440310, de fecha 03 de octubre de 2019, la Dirección de obras, devuelve el calendario acelerado valorizado de avance de obra y la programación PERT- CPM, para el levantamiento de observaciones, e indica considerar los siguientes ítems: antecedentes indicando documentos entregados y respectivas fechas, análisis (justificación), conclusiones y recomendaciones;

Que, con Carta N° 049-CHA-2019 (HRC N° 39958), de fecha 07 de octubre de 2019, el Representante Legal Común del Consorcio Hospitalario Ayabaca, alcanza el levantamiento de observaciones, indicando su conformidad y recomendando continuar con su aprobación;

Que, con Informe N° 2058-2019/GRP-440310, de fecha 16 de octubre de 2019, en atención a la Carta N° 128-2019/GRP-440310-VATV, de fecha 16 de octubre de 2019, el Arq. Víctor Adriano Tejada en su calidad de gestor de la Obra, donde precisa que se advierte el sinceramiento y aceleración de los trabajos de los próximos 15 meses, donde establece recuperar la superación del atraso de obra, del mes de agosto a consecuencia de la falta de trabajo en el mes de julio de 2019, conforme se detalla en los antecedentes por causas atribuibles al contratista, por expuesto, concluye se considera aprobado el calendario acelerado de obra y solicita se derive para emisión de resolución;

Que, con Memorando N° 464-2019/GRP-440300, de fecha 17 de octubre de 2019, la Directora General de Construcción, alcanza a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, el calendario acelerado valorizado de obra, y la programación PERT-CPM, indicando que emite conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 580-2019/GRP-440320 de fecha 18.10.2019, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en atención al Informe N°82 - 2019/GRP-440320-SRM, de la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que habiéndose procedido a la revisión de los actuados, referidos a la aprobación de Calendario Acelerado de Obra que se han presentado cumplen con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la conformidad de la supervisión, Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción. Al respecto cabe precisar que en atención a lo estipulado en el primer párrafo del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF Ley aprobada mediante DL. 1017, que señala: "(...) el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el (...) supervisor ordena al contratista que presente dentro de los 7 (siete) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que garantice el cumplimiento de obra dentro del plazo previsto, anotado tal hecho en el cuaderno de obra (...)" ; más aún considerando que mediante copias de cuaderno de Obra de la Supervisión, así como con Carta N° 60-2019/VHZ-





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

187 Piura, 24 OCT. 2019

JS/CHA, de fecha 28 de setiembre de 2019, el Ing. Víctor Hurtado Zamora en su calidad de Jefe de Supervisión, en atención a la Carta N° 01-2019/JHZG-ECV/CHA, de fecha 27 de setiembre de 2019, del especialista de Costos y valorizaciones, informa que el calendario acelerado de avance de obra se ha generado como consecuencia del atraso reflejado en la valorización N° 4, correspondiente al mes de agosto del 2019, cuyo porcentaje acumulado ejecutado se encuentra por debajo del 80% solicitó al contratista la presentación de dicho calendario acelerado, debido a que advierte que ésta reporta un avance de 68.42% con respecto al acumulado programado, para el mes de marzo, es decir un avance físico mensual menor al 80% del avance acumulado programado. Por lo expuesto es pertinente emitir el acto administrativo de aprobación de Calendario Acelerado Valorizado de avance de Obra y la Programación PERT- CPM, en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CÓDIGO UNIFICADO N° 2266200 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 312258), siendo la fecha de término de ejecución contractual el 25 de enero del 2021. Es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR (30.12.2016), en su anexo "D", le corresponde a la Dirección General de Construcción emitir el acto resolutorio de aprobación de calendario de Avance de Obra;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GRP-GR, de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL CALENDARIO ACELERADO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, Y LA PROGRAMACIÓN PERT- CPM, en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CÓDIGO UNIFICADO N° 2266200 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 312258), teniendo como fecha de término de ejecución contractual el 25 de enero del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución, al CONSORCIO HOSPITAL PIURA en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Calle Las Acacias N° 170-Urb. Miraflores lado Centro Mz Q1 Lt. 41- Castilla-Piura; así como a la Supervisión: CONSORCIO HOSPITALARIO AYABACA, en su domicilio legal sito en Av. Marcavelica Mz. D Lote -02, Urb. El Chira Piura- 26 de octubre.

**ARTÍCULO TERCERO:** PÓNGASE en conocimiento la presente Resolución a Secretaría General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción - GRI  
Ing. LIZETH ROXANA RODRÍGUEZ NEYRA  
Directora General

